

NÚM. DE OFICIO: R-311/2016  
ASUNTO: Becas de Titulación de  
Posgrado  
**Gral. Escobedo, N.L. 21 de Julio, 2016**

**PERSONAL DIRECTIVO**

Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo  
P r e s e n t e . -

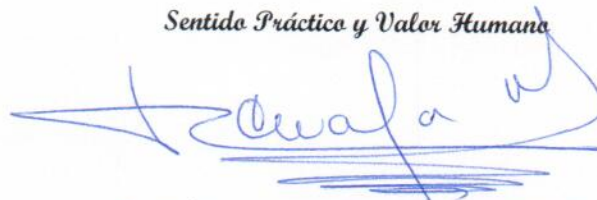
Anexo al presente me permito hacerles llegar el Programa de Apoyo al personal Docente y Administrativo para llevar a cabo estudios de Posgrado, mismo que fue aprobado por la Junta de Consejo Directivo el día 19 del presente, y que incluye el criterio para el otorgamiento de **Becas de Titulación de Posgrado**.

Por lo anterior, el presente documento sustituye al enviado mediante Núm. de oficio R-295/2016, de fecha 4 de julio del corriente.

Solicito de la manera más atenta difundir documento entre el personal a su digno cargo.

Atentamente,

*Sentido Práctico y Valor Humano*



**LIC. JESÚS ROBERTO CHAPA MARTÍNEZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA



c.c.p. Archivo.

## PROGRAMA DE APOYO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE POSGRADO

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, ofrece a los empleados becas para llevar a cabo estudios de Posgrado en las diversas Instituciones de la República Mexicana.

**Objetivo general:** Profesionalización del personal para un mejor desempeño de sus funciones.

### **Requisitos:**

1. Tener la autorización por escrito del Jefe inmediato, para solicitar el apoyo económico por parte de la Rectoría, en la que se justifique la necesidad de los estudios de posgrado.
2. Ser empleado de la Universidad y tener una antigüedad en nómina de mínimo dos años.
3. La especialidad de la beca otorgada a un empleado, deberá tener relación directa con las funciones que desempeñe en su trabajo.
4. Que el horario de dichos estudios no afecte el horario laboral.

### **Criterios:**

1. El porcentaje máximo y único de beca será el equivalente al 66% del valor actual de cada materia en la Universidad Autónoma de Nuevo León, pudiendo cursar su posgrado en cualquier Institución Educativa autorizada, con la salvedad que solamente se cubrirá el valor antes mencionado, debiendo cubrir el empleado el 34% restante.

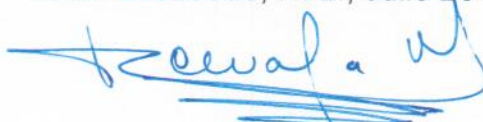
Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

2. En el caso que una materia cursada no exista en el plan de estudios de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se considerará el valor máximo de una materia de posgrado en dicha Universidad.
3. El pago de la beca se realizará de forma vencida, es decir, se pagará el período (Trimestre, Tetramestre o Semestre) inmediato anterior, mediante la presentación del kárdex, considerando lo siguiente:
  - a) Promedio mínimo de 80% de la calificación máxima.
  - b) Una materia reprobada elimina la beca de esa materia.
  - c) Tres materias reprobadas lo hace inelegible para continuar con la beca.
  - d) Una suspensión mayor a seis meses en el estudio de su Posgrado hace inelegible la oportunidad de continuar con la beca.
4. Para el trámite de titulación, se contempla una beca de hasta un 50% de acuerdo a disponibilidad presupuestal y tomando en cuenta el equivalente al valor actual de dicho trámite en la Universidad Autónoma de Nuevo León. El pago de la beca se realizará de forma vencida y previa solicitud por medio de oficio dirigido a la Rectoría con el visto bueno del jefe inmediato, acompañándolo con el recibo de pago correspondiente.

Cabe señalar que para acceder a este apoyo, se debe cumplir con los requisitos mencionados en este documento.

*Sentido Práctico y Valor Humano*

Gral. Escobedo, N. L., Julio 2016



**Lic. Jesús Roberto Chapa Martínez**  
Encargado del Despacho de la Rectoría